

Ciro Alegría



Ley de creación Nº 29756

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 229-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 9 de julio de 2024

VISTO:

El OFICIO N° 188-2024-VPI-UNCA de fecha 5 de julio de 2024 y el INFORME N° 003-2024-VPI-UNCA/DPBS de fecha 6 de mayo de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley Nº 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, con Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU de fecha 13 de diciembre de 2023, se encarga al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, en adición a sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, el artículo 54° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que, "Las universidades pueden constituir centros de producción de bienes y servicios que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación. La utilidad resultante de dichas actividades constituye recursos de la universidad y se destinan prioritariamente a la investigación para el cumplimiento de sus fines.";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 159-2024-CO-UNCA de fecha 22 de abril de 2024, se aprobó la Creación del Fondo Editorial de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante INFORME N° 003-2024-VPI-UNCA/DPBS de fecha 6 de mayo de 2024, el Director (e) de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios de la UNCA, solicita al Vicepresidente de Investigación, la designación de un coordinador del Fondo Editorial de la Universidad Nacional Ciro Alegría mediante acto resolutivo;















Ciro Alegría



Ley de creación N° 29756

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 229-2024-CO-UNCA

Que, mediante OFICIO N° 188-2024-VPI-UNCA de fecha 5 de julio de 2024, el Vicepresidente de Investigación propone designar al Lic. Marco Antonio Oseda Gago, Profesional de la Dirección de Bienes y Servicios como Coordinador del Fondo Editorial de la Universidad Nacional Ciro Alegría por el periodo 2024;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 22-2024 de fecha 9 de julio de 2024, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad **DESIGNAR** al Lic. Marco Antonio Oseda Gago como Coordinador del Fondo Editorial de la Universidad Nacional Ciro Alegría a partir del 9 de julio de 2024;

Estando en los considerandos precedentes, por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Lic. Marco Antonio Oseda Gago como Coordinador del Fondo Editorial de la Universidad Nacional Ciro Alegría a partir del 9 de julio de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Producción de Bienes y Servicios y Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE











